

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 26 DE ABRIL DE 1949

NUMERO 10.879

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 153 de 6 y 154 de 8 de abril de 1949, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 542 de 18 de abril de 1949, por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 2578, 2579 y 2580 de 25 de marzo de 1949, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 38 de 2 de abril de 1949, por el cual se adjudica una beca.

Resuelto N° 355 de 23 de marzo de 1949, por el cual se cancela una patente.
Resuelto N° 360 de 24 de marzo de 1949, por el cual se deja constancia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 92 de 25 y 93 de 29 de marzo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 94 de 31 de marzo de 1949, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Contrato N° 32 de 26 de marzo de 1949, celebrado entre la Nación y el Sr. Jorge Tulio Velásquez F.

Avises y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 153

(DE 6 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace un ascenso y un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación de Los Santos, así:

Dido J. vda. de Moreno, se asciende al cargo de Maestra de grado en el Centro Femenino de Rehabilitación de Los Santos, en reemplazo de Juana Morales, quien pasa a ocupar otro cargo.
Zoraida Díaz, se nombra Maestra de Artes Manuales, en reemplazo de Dido J. vda. de Moreno, quien fue ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 154

(DE 8 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace, interinamente, nombramiento de Telefonista en el Palacio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Pastora R. de Escobar, interinamente, Telefonista del Palacio Nacional, mientras duren las vacaciones de la titular señora Gladys Chin.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION

"Sociedad Amical del Monte Carmelo de Colón N° 2", en castellano y "Mount Carmel Friendly Society N° 2", en inglés, por resolución N° 542 de 18 de abril de 1949.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2578

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resuelto número 2578.—Panamá, 25 de marzo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Lucio Chanis, Ordenanza del Departamento de Migración de este Ministerio, en comunicación de 23 del actual, solicita que se le concedan dos meses de vacaciones, a partir del día 1º de abril próximo.

RESUELVE:

Conceder al señor Lucio Chanis, Ordenanza del Departamento de Migración de este Ministerio, dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de abril próximo, de

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JOSE D. CRESPO.

RESUELTO NUMERO 2579

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resuelto número 2579.—Panamá, 25 de Marzo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Celia Perigault, Mecanógrafa de primera categoría del Departamento Consular de este Ministerio, en comunicación de 24 del actual solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del día 1º de abril próximo.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Celia Perigault, Mecanógrafa de primera categoría del Departamento Consular de este Ministerio, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de abril próximo, de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JOSE D. CRESPO.

RESUELTO NUMERO 2580

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resuelto número 2580.—Panamá, 25 de Marzo de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Julieta Ramírez A., Canciller del Consulado General de Panamá en San José,

Costa Rica, en comunicación de 11 del actual, solicita que se le concedan dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Julieta Ramírez A., Canciller del Consulado General de Panamá en San José, Costa Rica, dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de abril próximo, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ADJUDICASE UNA BECA

DECRETO NUMERO 38 (DE 2 DE ABRIL DE 1949)

por el cual se adjudica una beca para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Adjudicase una beca para hacer estudios de Agricultura en el Instituto Nacional de Agricultura, en Divisa, al joven Ricardo Julio Sierra.

Artículo 2º La beca a que se refiere el artículo anterior será efectiva a partir del 1º de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

CANCELASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 355.—Panamá, marzo 22 de 1949.

De acuerdo con solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Luis Ernesto Chu, propietario del establecimiento de hotel y cantina denominado "Hotel Taboga", situado en el distrito de Taboga, jurisdicción de esta Provincia, el cual se ampara con la Patente Comercial de 2ª Clase N° 4975 de fecha 19 de junio de 1945, ha suministrado a este Ministerio

un Balance de Situación de su negocio en el cual consta que durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949 ha girado con capital de B/. 4,453.22, B/. 4,836.60, B/. 4,729.90 y B/. 3,864.30, respectivamente.

Se observa que el mencionado comerciante al solicitar Patente en junio 15 de 1945 declaró como capital la suma de B/. 1,500.00, por cuya razón se expidió a su favor la Patente de 2ª Clase antes citada, pero de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 24 de 1941 y el artículo 3º del Decreto-Ley 48 de 1944 los establecimientos de Hotel deben ampararse con Patente Comercial de 1ª Clase cuando el capital excede de la suma de B/. 2,500.00, razón por la cual para este caso está indicada la Patente de 1ª Clase en referencia previo el pago del impuesto de B/. 50.00 que ocasiona anualmente por encontrarse ubicado el establecimiento en población menor de 35,000 habitantes (artículo 20 de la Ley 24 de 1941).

Por las razones expuestas, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de 2ª Clase N° 4957 de fecha 19 de junio de 1945, extendida a favor del señor Luis Ernesto Chu, para amparar el establecimiento de hotel y cantina denominado "Hotel Taboga", situado en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, y se ordena extender a favor del mencionado comerciante Patente Comercial de 1ª Clase para continuar operando su negocio, previo el pago del alcance de impuesto de Patente y de Turismo que adeuda de acuerdo con el capital de B/. 4,453.22, B/. 4,836.60, B/. 4,729.90 y B/. 3,864.30 con que ha girado durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949, respectivamente.

Fundamento: Artículo 4º y 20 de la Ley 24 de 1941, artículo 3º del Decreto Ley 12 de 1941, artículo 4º de la Ley 74 de 1941 y Decreto Ejecutivo 388 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

DEJASE CONSTANCIA

RESUELTO NUMERO 360

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 360.—Panamá, marzo 24 de 1949.

De acuerdo con solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Tomás Arias ha suministrado a este Despacho un balance de situación de su negocio de representaciones, comisiones y ventas al por mayor, situado en esta ciudad, el cual se ampara con

Patente General N° 51, extendida en septiembre de 1941 a su favor, en el cual consta que durante los años de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 ha venido girando con capital de B/. 33,001.00, y como quiera que el mencionado comerciante al solicitar la Patente antes citada en junio 10 de 1941 declaró como capital la suma de B/. 1,000.00, adeuda un alcance en concepto de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por lo expuesto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente que el señor Tomás Arias, amparado con la Patente General N° 51 ha girado en su establecimiento de representaciones, comisiones y ventas al por mayor, con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00 a partir del 1º de enero de 1943 hasta la fecha.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92

(DE 25 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Obdulia Solís, como Ayudante de Terapia, en reemplazo de la señora Ernestina Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

DECRETO NUMERO 93

(DE 29 DE MARZO DE 1949)

por el cual se nombra ad-honorem la Junta Consultiva de los Hospitales Nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Hospitales Nacionales como Instituciones al servicio de la Salud Pública para su mejor organización y funcionamiento, requieren especial atención por parte de los órganos directrices del Estado y que el nombramiento de una Junta Consultiva contribuirá eficazmente a la solución de los problemas que ellos confrontan;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase ad-honorem una Junta Consultiva de los Hospitales Nacionales, que estará integrada así:

Dr. Jorge Ramírez Duque, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Dr. Guillermo García de Paredes, Director del Departamento de Salud Pública.

Dr. Daniel Chanis Jr., Jefe de la División de Hospitales Nacionales.

Sr. Eduardo Mc Cullough, Sub-Contralor General de la República.

Dr. José M. Núñez Q., Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Santo Tomás.

Dr. Luis D. Alfaro, Jefe de la Sección de Ortopedia del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Esta Junta se reunirá en los salones de la Biblioteca del Hospital Santo Tomás, una vez cada semana, los lunes y tendrá a su cargo el estudio de los problemas de los Hospitales Nacionales, la preparación de un Reglamento para dichos Hospitales y servirá además como órgano consultivo en estos asuntos al Departamento de Salud Pública y al Ministerio del Ramo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 94

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Sección de Saneamiento, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor José I. Rodríguez, como Inspector Ayudante de la Sección de

Saneamiento, del Departamento de Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: el Doctor Jorge Ramírez Duque, Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Jorge Tulio Velásquez F., panameño, en nombre y representación del señor Osvaldo Velásquez, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Nación se compromete:

a) A suministrar al señor Osvaldo Velásquez, la suma de B/. 150.00 mensuales, a fin de que pueda terminar sus estudios de Medicina, en la Escuela de Medicina de la Universidad de Michigan, Ann Arbor, E.E.U.U.;

b) A cubrir al Contratista señor Osvaldo Velásquez, los gastos de viaje de vuelta, al finalizar los estudios. Esta suma no excederá de B/. 300.00 (trescientos balboas), como está estipulado en el Contrato N° 6 de 17 de Agosto de 1945;

c) Reconocer además, al estudiante Osvaldo Velásquez, cualquier gasto que suplemente su último año escolar hasta B/. 400.00;

d) Las mensualidades se pagarán por trimestres adelantados a partir de la fecha en que fue expedida la Resolución Ejecutiva N° 4 de Febrero 3 del presente año, que autoriza la celebración del presente Contrato;

Segundo: El Contratista se compromete:

a) A asistir puntualmente a la Universidad especificada, salvo los casos de enfermedad o fuerza mayor, oportunamente comunicados y comprobados ante el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, (Departamento de Salud Pública);

b) A enviar por lo menos trimestralmente, al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, (Departamento de Salud Pública), un informe sobre su aprovechamiento, créditos, conducta, bajo certificado del Rector de la Universidad o de quien haga sus veces. La falta de cumplimiento de esta obligación podría determinar por parte de la Nación la suspensión del pago de toda mensualidad, hasta tanto no se cumpla este requisito;

c) A prestar sus servicios profesionales al Gobierno Nacional en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, a su regreso

al país, por término de un año más el estipulado en el Contrato N° 6 de 17 de Agosto de 1945, o sea por término no menor de cuatro (4) años;

Tercero: Para garantizar el cumplimiento de este Contrato, el Contratista, presenta como fiador al Dr. Rogelio S. Boyd, panameño, quien se hace solidario a las obligaciones contraídas por éste.

Cuarto: Este Contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Jorge Tulio Velásquez F.
Céd. N° 47-46908

La Nación,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Fiador,

Dr. Rogelio S. Boyd.
Cédula N°.....

Aprobado:

El Contralor General de la República,

HENRIQUE OBARRIO.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 26 de Marzo de 1949.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

AVISO

El día veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve a las 11 a. m., se llevará a efecto en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública para el arrendamiento de un lote de terreno de dos mil (2.000) metros cuadrados en las inmediaciones del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para la instalación de una bomba para la venta de combustible y accesorios para carros automóviles.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Ministerio hasta las 10 a. m. del día señalado para el remate.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base para el remate pueden ser solicitadas en el Despacho del Secretario.

HUMBERTO BALLESTAS.
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

Panamá, 20 de Abril de 1949.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que por escritura Pública número 97 de esta misma fecha otorgada en la Notaría Segunda de Colón, compré a la señora Iveleta Bryan Austin de Toyloy, el negocio denominado Cantina Alberto, ubicado en los bajos de la casa 7161 de la Avenida Central.

Colón, Abril 19 de 1949.

Carlos Alberto Wong Lee.

L. 7716

(Única publicación)

JULIAN FRANCISCO CASTILLO

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que bajo Asiento 48.582, Folio 472, Tomo 184, Sección de Personas Mercantiles, consta que en la reunión extraordinaria de accionistas de Sullivan & Company, S. A. celebrada el día 14 de Diciembre de 1948 por moción debidamente hecha, secundada y aprobada, fue unánimemente resuelto que la compañía suspenda sus negocios inmediatamente y por la presente se declara disuelta.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y cinco minutos de la mañana.

J. F. CASTILLO.

Sub-Registrador General de la propiedad.

L. 20596

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría ad-interim del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo seguido por Camilo A. de León contra Dolores F. de Iglesias, se ha señalado el día diez y ocho de mayo próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate en subasta pública de los derechos que le corresponden a la demandada Dolores Franco de Iglesias, como miembro de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposo Roberto T. Iglesias, sobre las siguientes fincas:

"N° 11.212, inscrita al Folio 76, Tomo 240, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el lugar conocido bajo el nombre de "El Polvorín", Barrio de California de esta ciudad. Linderos: Norte, terrenos de la familia Hurtado; Sur-Este, el resto del terreno libre de la finca 7.150; lote de terreno N° 7, hoy de propiedad de Carmen Pérez o Isabel Pérez de Carcheri. Medidas: Partiendo de un punto a) su ángulo Sur-Oeste, se miden 31 metros 30 centímetros en línea recta de Sur a Norte hasta encontrar un punto c); de este punto c) en la misma dirección Norte, 21 metros 70 centímetros hasta encontrar el ángulo Nor-Este de un punto d); de este punto d) se miden 24 metros 40 centímetros en línea recta hacia el Este hasta llegar a un punto e) a una distancia de 12 metros 50 centímetros del ángulo Nor-Este; de este punto e) se miden 30 metros 15 centímetros en línea semicurva en dirección Sur-Oeste, para encontrar el punto c) de partida, que cierra el perímetro del lote de terreno segregado en forma de triángulo, curvilíneo hacia el Sur-Este con las medidas siguientes: Norte, 24 metros 40 centímetros; Sur-Este en línea semicurva 30 metros 15 centímetros; Oeste, 21 metros 70 centímetros, con una área o superficie de 275 metros cuadrados, valor catastral: Quinientos Cincuenta Balboas (B. 550.00).

"N° 7.150, inscrita al folio 470, Tomo 234, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en la Calle A del lugar denominado "El Polvorín", Barrio de California de esta ciudad. Linderos: Norte y Este, terrenos de la familia Hurtado; Sur, la Calle A y Oeste, el lote N° 7. Medidas: Norte, 37 metros; Sur, 15 metros; Este 52 metros; y Oeste, 53 metros o sean 1.425 metros cuadrados.

"Nota: Se hace constar que por haberse segregado dos lotes de terreno de esta finca, ella queda ahora con un resto libre de forma trapezoide de tres lados rectos

y uno semicirco hacia el Norte, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, el lote de terreno vendido al Gobierno Nacional y mide 37 metros con 70 centímetros en línea semicirca hacia el Sur, la calle A y mide 15 metros. Este terreno de la familia Hurtado: en una extensión de 39 metros 35 centímetros partiendo del ángulo Sur-Este de la finca 7.150 y Oeste, lote de terreno N° 7, hoy de propiedad de Carmen Pérez o Isabel Pérez de Carcheri en una extensión de 13 metros 80 centímetros partiendo del ángulo Sur-Oeste de la misma finca 7.150, ocupando una superficie de 561 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Valor Catastral: Mil Doscientos Balboas B/1.200,00

"Finca N° 5.947, inscrita al Folio 366, Tomo 187, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en jurisdicción de este Distrito. Linderos: Norte, terrenos de Genarina Guardia viuda de Galán; Sur, lote de Josefa de Avila; vendido a Isabel Galán; Este, quebrada Gallinazo que cruza la finca; Oeste, la línea limitrofe entre la Carrasquilla y Hato Pintado. Medidas: Norte, 58 metros, 50 centímetros; Sur, 60 metros 20 centímetros; Este y Oeste, 15 metros de ancho, o sea una Superficie de 893 metros 25 centímetros cuadrados. Valor Catastral: Mil Balboas B/1.000,00

Asimismo, se ha ordenado el remate por separado de la finca que a continuación se transcribe de propiedad de la demandada:

"N° 6.394, inscrita al Folio 172, Tomo 206, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte y Oeste, con terrenos de propiedad del vendedor que se dirá: Sur, con lote de terreno de Anselmo Olivito y por el Este, con la Calle de Calidonia y el camino real que conduce al pueblo de Cruces. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sean 300 metros cuadrados. Sobre el terreno hay construida una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado que mide de Norte a Sur, hacia el costado Este, dando frente a la Calle de Calidonia, 10 metros; por el Sur de Este a Oeste, 8 metros 50 centímetros; por el Norte, de Este a Oeste, 12 metros 55 centímetros y por el Oeste, que es la parte del fondo de la casita Norte-Oeste de la casa con dirección al Sur, en línea recta mide 4 metros 50 centímetros, de aquí en línea recta hacia el Oeste mide 5 metros 5 centímetros y de este punto en dirección al Sur mide 5 metros 50 centímetros ocupando una superficie de 107 metros cuadrados con 72 1/2 (setenta y dos un medio) centímetros cuadrados. Se base constar que la casa descrita anteriormente fue despus completamente refaccionada y que se construyó un cañón anexo de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado, el cual mide 10 metros de ancho por 17 metros de largo, o sean 170 metros cuadrados. Valor Catastral: Ocho Mil Balboas B/8.000,00"

Servirá de base para el remate el valor catastral de cada una de las fincas mencionadas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las puestas y repuestas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 8 de abril de 1949.

María Helena Conto,
Secretaria, Ad-Int.

L. 20586
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Esilda Eudora Scarlett de Stewart o Esilda Scarlett de Stewart se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.
Vistos

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de Esilda Eudora Scarlett de Stewart o Esilda Scarlett de Stewart desde el día 9 de junio de 1947, fecha de su fallecimiento; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Joseph Nataniel Stewart, en su condición de esposo de la causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo) Juan O. Díaz Lewis.—(fdo) Eduardo Ferguson M., Secretario Ad-Int.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario ad-Int.,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Eduardo Ferguson M.

L. 20.472
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que la señora Zenobia Luque de Clavel, por medio de apoderado, ha solicitado que se le conceda título constitutivo de dominio de una casa construida a sus expensas, ubicada en la población de Cañazas.

Que dicha casa es baja, o de un solo piso, pared de maderas, techo de zinc y piso de concreto; mide catorce (14) metros cincuenta (50) centímetros de frente por doce (12) metros setenta (70) centímetros de fondo, lo que da una capacidad superficial de doscientos tres (203) metros cuadrados. Que limita al Norte, Este y Oeste, con el solar donde está construida y por el Sur con una vía pública.

El solar donde se ha edificado la casa arriba descrita tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, vía pública con cuarenta y seis metros cincuenta centímetros (46.50 cm); Sur, vía pública con cuarenta y seis metros cincuenta centímetros (46.50 cm); Este, vía pública y tiene veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros (24.42 cm); y Oeste, terreno nacional con veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros (24.42 cm), o sea una capacidad de mil ciento treinta y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (1135 m. c. 33 d. c.).

Para que todo el que se considere con derecho en este asunto lo haga valer dentro del término legal, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte solicitante, para que las haga publicar en forma legal.

Santiago, veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

Lic. 11.807.
(Primera publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que don Eduardo R. Segovia como apoderado especial de don Raquel Judith Pinzón, ha presentado una demanda especial cuya parte pertinente dice así:

"Primero: Por escritura Pública N° 180 de 3 de agosto de 1936, la señora María Luisa Pinzón, madre de mi representada, obtuvo por compra al señor José de la Rosa Oroqui, casa y solar ubicados en la población de Atanjo.

"Segundo: Posteriormente por escritura pública N° 230 de 19 de diciembre de 1940, la misma señora María

Luisa Pinzón, vendió a mi mandante los derechos posesorios adquiridos por ella, sobre el mismo inmueble, descrito anteriormente.

"Tercero: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 1896 a 1902 del Código Judicial y 1771 del Código Civil, mi representada desea obtener título justificativo de dominio sobre el inmueble motivo de este escrito, razón por la cual vengo a pedir a usted muy respetuosamente se sirva en sentencia firme extender el título deseado, previa la tramitación legal, sobre el inmueble que describo:

a) Una casa con su correspondiente solar, que mide 454 metros cuadrados 48 centímetros cuadrados, alindado así: Norte, predio de Luis Pinto y camino del Río; Sur, predio de Juan Ruedas; Este, Calle Real de la población de Alanje; y Oeste, predio de Antonio Correa.

b) La casa mide 11.77 metros de frente hacia la Calle; 9.40 metros hacia el patio, y 8.20 metros de fondo o sea una superficie de 77.08 metros cuadrados; es de un solo piso, forrada de madera del país, con techo de tejas de barro y portales de zinc acanalado, y piso de cemento.

c) La posesión que tiene mi representada sobre la finca que desea titular data de más de diez años".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que crea tener algún derecho sobre el bien descrito, se presente a hacerlo valer.

David, 6 de abril de 1949.

El Secretario Ad-int.,

A. CANDANEDO.

G. Morrison.

L. 6766
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, al Público.

HACE SABER:

Que la señora Epifania Delgado Valdés, mujer, mayor, natural de la Atalaya y vecina de Santa María, con cédula de I. P. N° 18-97 mediante apoderado, solicita de este Tribunal que se le declare con derecho a inscribir su título constitutivo de dominio de una casa que tiene construida a sus expensas en Santa María, con los siguientes linderos y medidas:

La casa en la parte principal es de un solo piso, como lo son varios anexos; de madera, concreto y paredes de quincha, con techo de zinc y tejas, el perímetro que cubre la casa y sus anexos, se describen así: Por el norte, limita con la casa cural y mide 18 metros; por el Sur, limita con la carretera Central y mide, 18 metros por el Este, limita con la Plaza Pública de Santa María y mide 17 metros y por el Oeste, limita con predio de Marta de León, y mide 16 metros.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve a las diez de la mañana y copias de él se pone a disposición del interesado para la publicación por tres veces en el semanario de la localidad y una en la Gaceta Oficial para que todo el que se crea con derecho al inmueble se presente hacerlo valer.

El Juez,

AQUILINO DETARY A.

La Secretaria Ad-interim.

Carmen E. Ríos.

L. 1703
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado del Despacho de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado de los señores Doris Crespo de Lacayo, Erich Adolf Graetz, Gilda López de Graetz, Luis Daniel Crespo, Balbina Arjona de López, Jorge Batinovich, Luis Carrasco, Felicitá Candanedo de Batinovich y Donatila Candanedo de Beros, ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

ciendo el poder que me ha sido conferido por los señores Doris Crespo de Lacayo, Erich Adolf Graetz, Gilda López de Graetz, Luis Daniel Crespo, Balbina Arjona de López, Jorge Batinovich, Felicitá Candanedo de Batinovich, Luis Carrasco, Donatila Candanedo de Beros, pido a esa Gobernación que bajo la tramitación legal señalada por la ley respectiva, se expida título de plena propiedad, por compra, a favor de mis poderdantes, sobre un lote de terreno nacional, ubicado en el Distrito de Bugaba, dedicado a la agricultura, con una superficie de seiscientos sesenta y seis (666 Hts.) hectáreas y cuatro mil novecientos setenta y ocho metros (4.978 m²) cuadrados alindado: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Acompaño la documentación en que fundamento esta solicitud.

David, Abril 12 de 1949.

(Fdo.) J. Miranda M.

Para que sirva de notificación, se fija el presente Edicto durante el término de treinta (30) días hábiles en lugar visible y público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se enviará copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba con el mismo objeto y se entregan dos (2) copias del mismo al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, abril 18 de 1949.

LORENZO ESQUIVEL D.
Gobernador, Administrador Provincial de
Tierras y Bosques.

Rafael Jurado,
Oficial de Tierras y Bosques.

L. 6868

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador, en sus funciones de Administrador de Tierras y de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Benjamín, Carmen, Justina y Guillermo González Madrid, todos panameños, mayores de edad, vecinos del Distrito de Pedasi, casados 19-4314 el primero, sin cédula los demás pero con constancia de haberla solicitado, han pedido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, para que en sus propios nombres y en el de sus menores hijos Enilda, Ella y Benjamín de 2 y 1 años de edad respectivamente, hijos de Benjamín González Madrid; Nestor, Diomedes, Polino, Edilma y Edith González de 7, 4, 3, 2 y 1 años de edad respectivamente, hijos de Carmen González; y Gustavo y Elida de 2 y 1 años de edad, respectivamente, hijos de Justina González Madrid, la adjudicación a título gratuito del lote de terreno denominado "El Camote", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de una extensión superficial de ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (84 Hts. 4750 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Pardo, terreno de Amelio Cedeño y Sergio Ballasteros y camino de California; a Los Angeles San Juan de La Campana, terreno de Félix y Micael Ballasteros y de Manuel Herrera, en lugar de Benjamín González; Este, callejón libre; y Oeste, terreno de Estanque Cedeño.

Y en cumplimiento de la Ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por treinta días hábiles en el Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia se le remite al Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 31 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
Eduardo B. Espino D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srte. Ad-hoc,
Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Teófilo de J. Vázquez H., abogado inscrito, a nombre y representación de Atanasia Pinzón

ria y Benigna Gutiérrez, mujeres, mayores de edad, casada la segunda, solteras las dos últimas, agricultoras, panameñas y vecinas del Distrito de Poerí, y de los menores Librada Gutiérrez hija de Atanasia Pinzón vda., de Gutiérrez y Amelia y Matías Cerrud representados por su padre Eladio Cerrud, ha solicitado de este Despacho de Tierras y Bosques, título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Picadura", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de una extensión superficial de treinta y siete hectáreas setecientos cincuenta metros cuadrados (37 Hts. 750 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Bajos, terrenos de Reyes González y de Cruz Zárate; Sur, Río Muñoz y camino de La Picadura; Este, terreno de Germiniano Cerrud; y Oeste, camino de La Picadura.

Y para que sirva de notificación al público, para que se considere perjudicado con la presente petición haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí por el término de ley, y una copia se le remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 16 de 1949

EMILIO B. ESPINO D.,
Gobernador, Administrador de
Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Temístocles Vergara, varón, viudo, cedula 37-1317; Francisco Vergara, varón, soltero, cedula 37-1339; Rosa Vergara, mujer, soltera, cedula 37-133; Eulogia Vergara, mujer, soltera, sin cédula; Clemencia Pimentel de Vergara, mujer, casada, cedula 37-120; Raimundo Vergara, varón, casado, cedula 37-916 y Antonio Vergara, varón, casado, sin cédula, todos mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Poerí, han solicitado de este Despacho, por escrito de fecha 19 de Enero de 1949, para que en sus propios nombres y en el de sus hijos menores de edad, en la forma descrita en la solicitud respectiva, se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno denominado "El Sargento", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, de 127 hectáreas con 4270 metros cuadrados de superficie, alindado así: Norte, camino de Manuel Rodríguez; Sur, terreno de Justino Soriano; Este, terrenos de Tomás Escudero y Cornelio Gallardo, y Oeste, terreno de Amado Domínguez.

Para que sirva de notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y una copia se le remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 7 de Marzo de 1949.

EMILIO B. ESPINO D.,
Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

Santiago Peña C.,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, y su Secretaría al público en general,

HACEN SABER:

Que en la Petición de herencia hecha por el Personero Municipal de los bienes dejados por el finado Edward Green Johnson, a favor del Municipio de Bocas del Toro, y consistentes estos en:

Un francho de hierro marca "Golden"

1/8-In" en	B/s. 35.00
Una hornilla con 3 calderos de zinc como de 5 gal. cada uno en	10.00
Una galera en buen estado con 40 hojas de zinc buenas y malas	15.00
Una batea de enfriar y depositar guarapo	2.00
Una cañaveral en buen estado como de media hectárea de extensión	25.00
Una casa habitación en mal estado pequeña con un solar como de media hectárea y colinda con terreno del señor Joseph Gibson, mide 10 pies de frente x 8 de fondo	sin valor
Una bestia mular	15.00
Útiles de cocina, 2 pailas	1.50
Dos machetes de segunda mano	1.00
Un Tanquero de hierro	1.00
Un plato	sin valor
Dos cucharas	0.10
Un Jarro	sin valor
Una finca con 10 bancos de ñame y algunas otras verduras	7.00
Un maizal como de media hectárea	25.00

Total: B/s. 137.60

se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Febrero veintinueve de mil novecientos cuarentinueve.

Vistos: Rodolfo Morales, Personero Municipal del Distrito con el escrito que procede, pide se declare heredera la entidad que representa o sea el Municipio de este distrito, de los bienes dejados por el difunto Edward Green Johnson, quien fue jamaicano, mayor de edad, soltero, y de este vecindario, en el Corregimiento de Guabito, cuya herencia ha sido declarada Yacente por auto de primero (19) de Noviembre del año de mil novecientos cuarentitres (1943). Se han cumplido con los requisitos del art. 1621 del C. Judicial, pues, consta en el expediente la defunción del causante, Certificado del Notario en el que consta que dicho difunto no llegó a otorgar testamento alguno así como la prueba del parentesco establecido por los artículos 692 y 693 del C. Civil, restablecidos por la Ley 54 de mil novecientos cuarentiseis (1946) que dice: "A falta de persona que tenga derecho a heredar conforme a lo dispuesto en los precedentes capítulos, heredará el Municipio donde tuvo su último domicilio el difunto". "Para que el Municipio tome posesión de los bienes hereditarios, habrá de preceder declaración judicial de herederos, adjudicándose los bienes por falta de otros herederos". Encontrándose como se encuentra el negocio en las condiciones de proceder de acuerdo con lo estatuido por el art. 1624 del C. Judicial, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

1º Que queda abierta la sucesión de Edward Green Johnson, de generales ya conocidas.

2º Que es heredero sin perjuicio de tercero, el Municipio de Bocas del Toro y

3º Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que se crean con derecho a las bienes a que se refieren estas diligencias.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.—Cópese y notifíquese.—El Juez, (fdo) Aniceto Cervera.—La Srta. (fdo) P. P. Díaz.

Para notificar, a todos los que crean tener algún interés en el presente Juicio, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por tres (3) veces consecutivas durante dicho término, que se contarán desde la última publicación hecha. Dado en la ciudad de Bocas del Toro, hoy ocho de Abril de mil novecientos cuarentinueve (1949), siendo las ocho de la mañana.

El Juez,

La Secretaría,

(En otra publicación).

ANICETO CERVERA.

P. P. Díaz.